



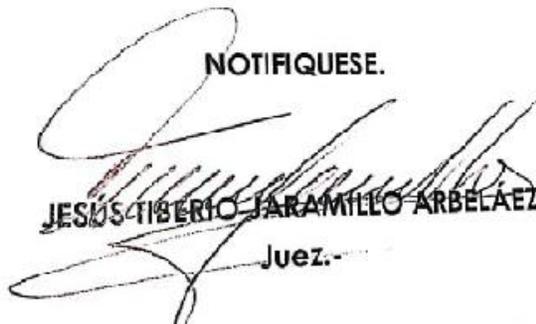
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-01251 00**

De conformidad con el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, y vencido el traslado de la actualización del crédito realizada por el despacho, se procede a su aprobación, con un valor adeudado por el señor **MIGUEL ÁNGEL HURTADO**, a favor del adolescente **SEBASTIÁN HURTADO GARCÍA**, representada por la señora **ANA JULIA GARCÍA**, hasta el mes de febrero de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$837.571.02)**, en la cual se tuvo en cuenta como abonos desde el título Nro. 413230003488003, constituido el 24 de febrero de 2020, hasta el título Nro. 413230003653450, constituido el 02 de febrero de 2021, conforme a la relación de títulos expedida el 24 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-